

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EN FECHA 16 DE ENERO DE 2024, ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, DENOMINADO "PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000060  
COPIAPÓ, 22 FEB. 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. **Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°68 (V. y U.), de 16 de enero de 2024**, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través, de sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Programa Asentamientos Precarios, se han propuesto como uno de sus objetivos, la materialización de soluciones habitacionales que permitan resolver, de manera definitiva, la precariedad en que habitan las familias que viven en estos asentamientos irregulares, así como también, colaborar con las Municipalidades en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario. Por otra parte, el Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, tiene dentro de sus lineamientos soluciones previas de habitabilidad transitoria para aquellos campamentos que no cuenten con las condiciones mínimas en materia de disponibilidad de servicios, con lo que se podrían realizar algunas obras para alcanzar un mínimo estándar. En este marco, la habitabilidad transitoria permite ejecutar obras de implementación de servicios básicos transitorios, lo esencial es que las acciones aporten a reducir el déficit de cobertura de servicios.
7. Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo bajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional.
8. Que, el Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incorpora la experiencia de los distintos programas de política sectorial desde el año 1996, que han abarcado la situación de los asentamientos precarios, estableciendo un nuevo foco en el análisis e intervención, considerando que estos asentamientos son una manifestación territorial, que no solo corresponde a un déficit habitacional a ser atendido exclusivamente por las vías regulares del MINVU, sino que se relaciona con factores culturales, territoriales, preferencias residenciales y formas de producción colectiva del hábitat que concurren en un lugar, posibilitando la generación y establecimientos de campamentos en territorios determinados.
9. Que, en atención a los antecedentes señalados la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, suscribió con fecha **13 de julio de 2021**, un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Atacama, denominado "**PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", el que fue aprobado por Resolución Exenta N°246 de fecha 19 de julio de 2021 de la SEREMI MINVU Atacama, y por Resolución Exenta General N°221 de fecha 19 de julio de 2021, del Gobierno Regional de Atacama.
10. Que, con fecha **23 de septiembre de 2021** el Gobierno Regional de Atacama y la SEREMI MINVU Atacama, suscribieron una modificación al convenio antes mencionado, aprobado mediante Resolución Exenta N°386 SEREMI MINVU Atacama de fecha 08 de octubre de 2021 y Resolución Exenta General N°365 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional.

11. Que, mediante **Ordinario N°50 de fecha 11 de enero de 2024 la SEREMI MINVU Atacama**, solicitó la suscripción de una modificación del convenio, en el sentido de prorrogar su vigencia por cuatro meses, acompañando a la solicitud un Informe Técnico de Avance de la misma data, el que fue validado por la División de Transporte e Infraestructura del Gobierno Regional, mediante el Memo N°4 de fecha 16 de enero del 2024. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
12. Que, con fecha **16 de enero de 2024** las partes, suscribieron una modificación al convenio antes mencionado, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta General N°221 de fecha 19 de julio de 2021, del Gobierno Regional de Atacama, y que esta SEREMI debe aprobar mediante este acto administrativo.
13. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación del convenio de colaboración y transferencia de recursos denominado "**Plan Regional de Intervención para inversiones en campamentos de la Región de Atacama**", suscrita entre la SEREMI MINVU Atacama y el Gobierno Regional de Atacama con fecha 16 de enero de 2024, cuyas cláusulas son las siguientes:

*"En Copiapó a 16 de enero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial (s), doña Gianella Revello Aguirre, Chilena, cédula nacional de identidad N° 13.647.945-8, ambos domiciliado, para estos efectos, en Atacama N°711, de la comuna de Copiapó y, el Gobierno Regional de Atacama, en adelante el GORE Atacama, persona jurídica de derecho público, RUT N°72.232.200-2, representado por su Gobernador Regional, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, RUN N° 10.638.055-4, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°645, Copiapó, quienes exponen lo siguiente:*

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

**1.-**La SEREMI y el GOBIERNO REGIONAL suscribieron con fecha 13 de julio de 2021 un convenio de colaboración y transferencia de recursos que se denominó "**PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°246 de fecha 19 de julio de 2021, de la SEREMI MINVU ATACAMA y por Resolución Exenta General N°221 de fecha 13 de julio de 2021 del Gobierno Regional de Atacama. Que, para la adecuada ejecución del mismo, el Convenio requiere ser modificado por las partes, en el sentido que se indica a continuación.

**2.-**Mediante Resolución Exenta General N°365 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional, y mediante Resolución Exenta N°386 de fecha 8 de octubre de 2021 de la SEREMI, se aprobó una modificación al convenio de la cláusula quinta y décimo primera.

**3.** Que, mediante Ordinario N°50 de fecha 11 de enero de 2024 la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, solicitó la suscripción de una modificación del convenio, en el sentido de prorrogar su vigencia por cuatro meses, acompañando a la solicitud un Informe Técnico de Avance de la misma data, el que fue validado por la División de Transporte e Infraestructura del Gobierno Regional, mediante el Memo N°4 de fecha 16 de enero del 2024.

### **SEGUNDO: OBJETO DE LA PRÓRROGA.**

Que, el plazo de vigencia contemplado en la cláusula novena del convenio suscrito es de **30 meses**, los que a contar del último acto administrativo vencerían el 19 de enero de 2024, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del mismo convenio, las partes pueden de común acuerdo modificarlo. En virtud de esto, mediante el presente acto, las partes vienen en prórroga el plazo de vigencia del convenio en cuatro meses, **hasta el día 19 de mayo del año 2024.**

### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL.**

En todo lo no previsto en la presente modificación, rige plenamente el convenio de colaboración y transferencia de recursos que se denomina "**PLAN REGIONAL DE INTERVENCIÓN PARA INVERSIONES EN CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°246 de fecha 19 de julio de 2021, de la SEREMI MINVU ATACAMA y por Resolución Exenta General N°221 de fecha 13 de julio de 2021 del Gobierno Regional de Atacama.

### **CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administración que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte

### **QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de doña **GIANELLA REVELLO AGUIRRE** para actuar como Secretaria Regional Ministerial Subrogante consta en la Resolución TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05.10.2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.



La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del Gobierno Regional de Atacama constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que lo proclama como Gobernador de la Región de Atacama.  
Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes."

**2. TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio singularizado en el visto N°9 de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

  
GRA/LJC  
TRANSCRIBIR A:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
  - Gobierno Regional de Atacama.
  - Delegación Presidencial Regional.
  - Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
  - Sección Administración y Finanzas SRM
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 35/2024

**Ley de Transparencia Art 7/g**